

EDICTO

Bogotá, D.C., la suscrita Experto G3 Grado 6 – Control Disciplinario, adscrita a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera de la Agencia Nacional de Hidrocarburos en funciones disciplinarias, en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 16 de noviembre de 2021 (Id: 998841), proferido en el expediente 010 de 2021 adelantado contra de **LUDWING EHRHARDT ARZUZA** Experto G3 Grado 06 y OTROS; fija el presente EDICTO por el término de tres días, con el fin de notificar la decisión referida, la cual ordenó en sus apartes principales lo siguiente: [...]TERCERO: Abrir investigación disciplinaria en contra de LUDWING EHRHARDT ARZUZA en calidad de Experto G3 Grado 06, conforme a lo expuesto en la parte motiva. CUARTO: Notificar la presente determinación a los implicados de conformidad con lo señalado en los artículos 101, 103, 107 y 155 del Código Disciplinario Único. Indicando que conforme a los artículos 90, 92 y 155 del Código Disciplinario Único tiene derecho a designar defensor. QUINTO: Decretar las pruebas indicadas en la parte motiva del presente proveído. SEXTO: Informar de la presente determinación a la Procuraduría General de la Nación conforme a lo señalado en el artículo 155 de la Ley 734 de 2002. [...]. **COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE OSWALDO OLIVER PENA MANTILLA.** Vicepresidente Administrativo y Financiero. Agencia Nacional de Hidrocarburos”

El presente edicto se fija en la página web de la entidad por el término de tres (3) días contados a partir de hoy 21 de abril de 2022 a las 07:00 de la mañana, y se desfijará el 25 de abril de 2022 a las 4:00 de la tarde, con el fin de notificar a **LUDWING EHRHARDT ARZUZA**, quien no se notificó personalmente.



LIBIA MAGALI DUQUE BRAVO
Experto Cód. G3 Grado 06
Vicepresidencia Administrativa y Financiera
Agencia Nacional de Hidrocarburos – ANH

Proyectó: Ana Barajas-Abogada VAF 